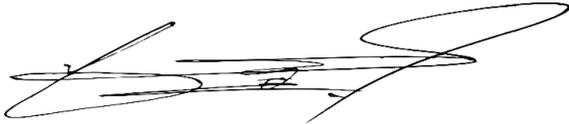


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenía el emplazado para comparecer venció el 28 de julio de 2023.
No lo hizo



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., primero de agosto de dos mil veintitrés

2022-00213

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por RUBIEL PÉREZ MAYORGA, surtido el registro nacional de emplazados de PEDRO PABLO ARBOLEDA VALENCIA, sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curadora ad-litem al abogado KHRISTIAAN FERNANDO SALAZAR LONDOÑO¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; haciéndole saber que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f93e91b0006abca1f20f3bc252c660f6d113c986600430c3efde6b2587c0c8d**

Documento generado en 01/08/2023 08:59:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Krisfersal2620@gmail.com